



DECRETO N° 0828
NEUQUÉN, 08 JUL 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 18565 - Año 2010 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación interpuesto por el señor **NICOLÁS MARTÍN OVIEDO** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, previstas en el Artículo 144º Duodecies, del Régimen de Penalidades para las Faltas, de la Ordenanza N° 8033, incorporado por Ordenanza N° 11797, condenándolo al pago de 225 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.575.-, con más la suma de \$ 154.- en concepto de costas; e inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodado por un plazo de 150 días corridos a partir de la efectiva entrega de su Licencia de Conducir en ese Juzgado; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado solicita la devolución de su carnet, ya que lo necesita por razones laborales;

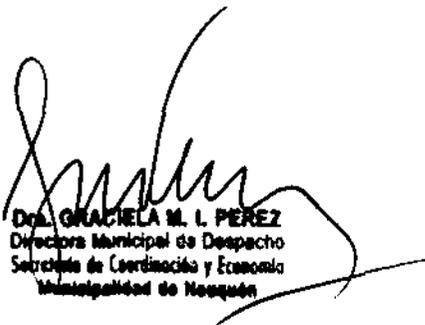
Que el señor Juez Subrogante de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que por Dictamen N° 307/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que los argumentos vertidos en el escrito recursivo no logran conmover los fundamentos del fallo, teniendo en cuenta la circunstancia de que el recurrente conducía un automóvil con un porcentaje de 1,78g/l de alcohol en sangre;

Que el Artículo 6º) del Código de Faltas establece que las penas se graduarán, entre otras cosas, por los antecedentes y la peligrosidad revelada por el autor, y el riesgo corrido por las personas o los bienes;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose en consecuencia confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. GUACELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **NICOLÁS MARTÍN OVIEDO**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo al Dictamen N° 307/11 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 18565 - Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1829
Fecha: 15, 07, 2011